



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007341

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil el 11 de mayo de 2018, que contiene la disminución de capital suscrito de la compañía **HAMMONIA S.A.** y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo la disminución de capital uno de aquellos;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención emitió el informe de inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0391 de 13 de agosto de 2018, con el siguiente pronunciamiento: *"En razón de lo manifestado en el cuerpo del presente informe y fundamentados en el análisis efectuado en las inspecciones realizadas a la compañía, en las cuales se revisaron aleatoriamente los libros sociales y documentos de contabilidad, y cuyo resultado fue puesto en conocimiento del representante legal de la Compañía con oficios Nos. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-00049013-O y SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-00052331-O de 15 de junio de 2018 y 28 del mismo mes y año, respectivamente, así como de la Subdirección de Actos Societarios con Informe No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0333 de 10 de julio de 2018, esta Dirección se ratifica en lo manifestado en el Informe de Inspección referido, considerando que según el estado de situación financiera presentado a esta Institución el 27 de abril de 2018 por el ejercicio económico 2017, los activos, pasivos y patrimonio neto por: USD 1'340.815,29; USD 9.451,07 y USD 1'331.364,22 respectivamente, no se verían afectados por la disminución de capital de USD 490.000,00 y que la compañía con el capital de USD 10.000,00 luego de la disminución podría continuar cumpliendo su objeto social, sin afectar la situación financiera de la misma, por cuanto dispone de una liquidez aceptable para el cumplimiento de sus obligaciones corrientes, por lo que, económica y financieramente el trámite de disminución es procedente; sin embargo, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, deberá emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda respecto a la procedencia o improcedencia del trámite de disminución de capital presentado por la compañía HAMMONIA S.A. a esta Institución, considerando que las observaciones de las inspecciones realizadas son netamente de orden jurídico y lo manifestado en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1125-M de 6 de agosto de 2018, remitido a esta Dirección el 9 del mismo mes y año, que en la parte pertinente consta: "(...) en términos generales, solamente a partir del perfeccionamiento de un acto societario de disminución de capital (el cual operaría a partir de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, previo al cumplimiento de los demás requisitos de Ley), una compañía podría realizar todos los actos inherentes a la disminución de capital acordada (sic) y a ejecutar las resoluciones adoptadas en junta general, tendientes a la devolución de los aportes de sus accionistas."*

QUE el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante correo electrónico de 15 de agosto de 2018, dispuso a la suscrita Intendente de Compañías de Quito (D) lo siguiente: *"Revisados los informes y en atención a las conclusiones y observaciones emitidas en el informe No. 2018-0391 del 13 de agosto 2018 que señala: // "... esta Dirección se ratifica en lo manifestado en el Informe de Inspección referido, considerando que según el estado de situación financiera presentado a esta Institución el 27 de abril de 2018 por el ejercicio económico 2017, los activos, pasivos y patrimonio neto por: USD*

29/8/18
[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007341

1'340.815,29; USD 9.451,07 y USD 1'331.364,22 respectivamente, no se verían afectados por la disminución de capital de USD 490.000,00 y que la compañía con el capital de USD 10.000,00 luego de la disminución podría continuar cumpliendo su objeto social, sin afectar la situación financiera de la misma, por cuanto dispone de una liquidez aceptable para el cumplimiento de sus obligaciones corrientes, por lo que, económica y financieramente el trámite de disminución es procedente;..." // Considero y dispongo que se proceda con la aprobación del acto societario mediante la emisión de la Resolución correspondiente. // La Dirección de Control realizará el seguimiento y control posterior.";

QUE los actos societarios de fijación de nuevo capital autorizado, disminución del valor nominal de las acciones y reforma al artículo décimo segundo del estatuto social de la compañía contenidos en la misma escritura antes referida, que no requieren aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía al momento en que se inscriba la disminución de capital suscrito, quedando sujetos al control ex post que pueda realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1179-M de 17 de agosto de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación de la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el artículo 5, numeral 4.1.1.1, literal b), apartado 5, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013 y mediante Resolución No. ADM-2018-063 de 08 de agosto de 2018.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de USD \$ 500.000,00 a USD \$ 10.000,00 y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía **HAMMONIA S.A.** en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil el 11 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente a la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía **HAMMONIA S.A.** y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil y Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de disminución de capital suscrito que se aprueba y de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **HAMMONIA S.A.** antes **HAMMONIA CIA. LTDA.**; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que contiene el acto de disminución de capital suscrito y consiguiente reforma de estatutos que se aprueban y esta resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **HAMMONIA S.A.** antes **HAMMONIA CIA. LTDA.**, quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción de los actos societarios de fijación de nuevo capital

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007341

autorizado, la disminución del valor nominal de las acciones y la reforma al artículo décimo segundo del estatuto social de la compañía contenidos en la misma escritura; y, **c)** Que dichas dependencias y funcionario sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de la Intendencia Regional de Quito, una vez que el acto societario de disminución de capital suscrito se haya perfeccionado, realice el correspondiente seguimiento y control posterior a la compañía **HAMMONIA S.A.**

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la respectiva escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de agosto de 2018.

Ab. Sofia Ruiz Guarderas
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)

ONL /MGC
Exp. 50298
Tr. 41221-0041-18